

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Abogacía del Estado

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.254

Por la presente se hace saber a las Entidades que a continuación se expresan, que en el término de quince días improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de Personas Jurídicas, correspondiente al año 1944, previniéndole que si no lo verifican en dicho plazo incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que se realice el pago.

Pesetas

Hospital de Jesús Nazareno de V.ª de Córdoba..	68'29
Obra Pía, de don Francisco Gutiérrez Asencio, de Santaella	7'85
Colegio de Educandas de San Miguel, de Espejo..	33'17
Hospital de San Juan Dios, de Antequera.....	26'96
Colegio de Educandas, de Bujalance.....	226'72
Instituto Provincial de Córdoba.....	41'63
Colegio de Educandas de San Acisclo y Santa Victoria, de Castro del Río.	30'39

Obra Pía, de don Pedro López Gárate, de La Rambla.....	6'48
Hospital de Jesús Nazareno, de Córdoba.....	36'03
Convento de Santa Cruz, de Córdoba	356'01
Capellanía de doña Juana Sousa Cabrera, de Córdoba.....	8'02
Capellanía de doña María Frías, de Córdoba.....	32'58
Convento del Cister, de Córdoba	973'07
Obra Pía, de don Camilo Llácer Gozávez, de Córdoba.....	24'43
Hermanidad de Nuestra Señora de los Dolores, de Córdoba	14'00
Obra Pía, de doña Antonia Escribano Simón, de Córdoba	12'84
Seminario Carmelita de San Pelagio, de Córdoba.....	6.804'07
El mismo	262'14
Convento de Jesús y María, de Castro del Río...	226'89
Parroquia del Salvador, de Córdoba	7'05
Cámara Oficial de Comercio, de Córdoba	2'54
Centro Católico, de Córdoba.....	2'79
Obra Pía, de doña Encarnación Ruiz, de Córdoba.....	14'44
Capellanía de doña María Manuela López, de Córdoba.....	3'70
Ermitaños de Nuestra Señora de Belén, de Córdoba.....	494'38

Círculo Unión Mercantil, de Córdoba.....	6'38
Patronato, de don Antonio Gálvez, de Puente Genil.	1'85
Fundación de doña Eloisa Ana de Córdoba, de Córdoba	32'55
Capellanía de la Condesa Cañete de las Torres, de Córdoba	93'37
Escuela Católica Elemental, de Espejo.....	112'24
Establecimiento de Beneficencia, de Cabra.....	155'28
Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís, de Córdoba.....	10'53
Comunidad de Dominicos, de San Agustín, de Córdoba.....	133'91
Obra Pía, de don Simón Obejo Valera, de Pedroche	61'57
Obra Pía, de doña Carmen Santiago, de Hornachuelos.....	61'11
Obra Pía, de doña Ana Molleja, de Villa del Río.	7'48
Memoria de Misas, de don Camilo Llácer, de Córdoba.....	115'58
Obra Pía, de don Antonio Gutiérrez Torreblanca, de Córdoba	242'14
Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra..	116'20
Asilo de don José M.ª Pedraza, de La Rambla...	234'15
Memoria de Misas, de don Jesús de León, de Córdoba.....	10'77
Mutualidad del Colegio de Abogados, de Córdoba.	57'74

Institución Teresiana, de Córdoba	14'61
Obra Pía, de don Rafael Espejo Coronado, de Córdoba	395'49
Obra Pía, de doña Angeles Barbudo Vergel, de Córdoba.....	34'41
Obra Pía, de Juana Rojas Rovi, San Sebastián de los Ballesteros.....	3'80
Obra Pía, de don Eleuterio Santos Bordas, de Córdoba.....	762'36
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Córdoba.....	440'72
Obra Pía, de doña Josefa Fernández Valdés, de Córdoba	98'66
Fundación de don Rafael Jiménez Cuenca, de Córdoba.....	605'14
Convento de Padres Franciscanos, de Lucena....	17'21
Colegio Fundación Torments, de Cabra	19'80
Parroquia de San Mateo, de Lucena.....	1'72
Convento de Agustinos, de Lucena.....	207'18
Convento de la Encarnación, de Córdoba	260'99
Convento de Franciscanas de Santa Isabel, de Córdoba	505'64
Caja pro Culto y Clero de las Parroquias de la Diócesis, de Córdoba	452'19
Comunidad de Gerónimas de Santa María, de Córdoba.....	315'80

Comunidad de Dominicas de Santa María de Gracia, de Córdoba	495'21
Acervos Píos de la Diócesis, de Córdoba.....	24.880'36
Comunidad Carmelitas Descalzos, de Lucena ..	283'17
Comunidad Convento de Sta. Clara, de Lucena.	165'90
Comunidad Corpus Christi, de Córdoba.....	260'52
Carmelitas Descalzas de Santa Ana, de Córdoba.	710'89
Comunidad de Agustinas, de Cabra.....	483'38
Parroquia de San Pedro, de Córdoba.....	3'10
Comunidad, Carmelitas Descalzas de San José, de Aguilar.....	185'62
Carmelitas Descalzas, de Bujalance.....	164'75
Comunidad de Santa Clara, de Montilla.....	260'52
Comunidad de Santa Ana, de Montilla.....	363'26
Comunidad de Adoratrices de Córdoba	140'40
Parroquia de San Nicolás de la Villa, de Córdoba.	22'86
Comunidad Patronio de la Santísima Virgen de La Rambla	68'28
Colegio Salesianos, San Francisco de Sales, de Córdoba	37'27
Comunidad Esclavas del Sagrada Corazón de Jesús, de Córdoba.....	59'62
Convento de la Santísima Trinidad, de Andújar...	254'26
Convento de Jesús de la Columna, de Belalcázar.	335'43
Córdoba 3 de Abril de 1944. - El Abogado del Estado, F. Garrote.	

Cédula de notificación de subasta de finca

Num. 1.208

Término municipal de Fuente Obejuna. - 1.º trimestre de 1944. - Débito por Urbana fiscal.

Don Antonio Cuadrado Cuenca y otro.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca. - No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Cuadrado Cuenca y otro sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 1.º de Mayo de 1944 a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Fuente Obejuna a 27 de Marzo de 1944. - El Agente, R. Beltrán.

Finca que se subasta. - Casa sita en calle Gracia número 10 del término de Fuente Obejuna.

Edicto para la subasta de finca

Provincia de Córdoba. - Zona de Fuente Obejuna. - Término municipal de Fuente Obejuna. - Contribución Urbana Fiscal. - 1.º trimestre de 1944.

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que insruyo contra don Antonio Cuadrado Cuenca y otro, vecino de Fuente Obejuna, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas. - No habiendo satisfecho don Antonio Cuadrado Cuenca y otro, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 1.º de Mayo de 1944 a las once y en el salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca

Casa sita en calle Gracia núm. 10 de esta villa de Fuente Obejuna, y linda por la derecha entrando, con la núm. 8 de Francisco Vázquez; izquierda, con la núm. 12 de Carmen Rivera y por el fondo con cerca. - Capitalización de la misma, 600 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 400 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad

de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Fuente Obejuna a 27 de Marzo de 1944. - R. Beltrán Luque.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.212

ANUNCIO

Terminados los destajos número tres de la Acequia IV, número 1 de 2 casillas de guarda Único del Desagüe IV de las obras de la Red de Acequias y desagües principales del Canal del Genil (margen izquierda), de que es adjudicatario don Ponciano Vidosa Fenero, y debiéndose proceder a la devolución de las fianzas constituidas como garantía de la ejecución de dichos destajos, se hace público por el presente anuncio, para que en un plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, se presenten en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) o ante el señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España Sector segundo, por los interesados, las reclamaciones a que haya lugar, por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo, o por otros conceptos, no satisfechos por el citado destajista.

Sevilla Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Ingeniero Director, Firma ilegible.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.280

Don Isidro Marquez y Ramírez de Arellano, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido la fecha de diez años por la que fueron tomados en arrendamiento los nichos que a continuación se relacionan, referente al Cementerio del Distrito de Peñarroya se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente para hacer nuevos arrendamientos, adquisición definitiva o a deducir las

reclamaciones que estimen pertinentes quedando advertido que para ello se concede un plazo de 30 días y si transcurrido este, no se hubieran formulado reclamaciones ni efectuados arrendamiento ni adquisición en propiedad serán los nichos desocupados y depositados los resto en el Osario.

Nichos que se citan

Número del nicho. - Grupo. - Fecha de defunción: día, mes, año. - Nombre y apellidos de los fallecidos.

138, 2.º, 6 Diciembre 1931, Felicidad Bravo López.

148, 2.º, 12 Febrero 1932, Heliodora Perales (restos).

152, 2.º, 21 Julio 1912, Manuel Hernández González.

156, 2.º, 10 Julio 1932 Manuel González Cañamero.

163, 2.º, 7 Abril 1933, José Barreira Consuegra.

165, 2.º, 17 Junio 1933, José Valbuena Bravo.

171, 2.º 12 Enero 1934, Benito Fernández Murillo.

172, 2.º, 17 Enero 1934, María Sujar Molero.

Peñarroya-Pueblonuevo 4 Abril de 1944. - Isidro Márquez.

DOS TORRES

Núm. 1.215

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que practicada la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales pueden ser examinadas por todas las personas naturales y jurídicas residentes en este término municipal, de acuerdo con lo que determina el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dos Torres 28 de Marzo de 1944. - Rafael Galán.

Núm. 1.265

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que por esta Gestora de mi presidencia, se ha acordado poner al cobro en periodo voluntario el Reparto General de Utilidades del ejercicio corriente, en los plazos siguientes:

Primer trimestre. - Desde el 8 de Abril al 30 de dicho mes.

Segundo trimestre. - Desde 1.º de Mayo al 30 de Junio.

Tercer trimestre. - Desde 1.º de Julio al 15 de Septiembre.

Cuarto trimestre. - Desde el 16 de Septiembre al 1.º Diciembre.

Todos aquellos contribuyentes que pasados estos plazos dejaren de abonar sus cuotas correspondientes, se les cobrará por la vía de apremio y por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, sin más aviso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 3 de Abril de 1944. - El Alcalde, Rafael Galán.

LA CARLOTA

Núm. 1.244

El Presidente de la Junta General del repartimiento sobre utilidades de este término municipal.

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, se invita a todos los contribuyentes de este término, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración de sus utilidades en el año anterior advirtiéndole que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que tuviese a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hallan de presentar, en el indicado plazo, relación de dicho personal con expresión del sueldo o emolumentos que disfruten y domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota a 28 de Marzo de 1944.

El Presidente, Joaquín Martínez Cruz.

HORNACHUELOS

Núm. 1.259

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión municipal Gestora y de conformidad con el artículo 122 de la Ley municipal, se anuncia subasta para el nombramiento de Recaudador del repartimiento de utilidades del presente año y otros créditos a favor del Ayuntamiento en el mismo año, por término de veinte días hábiles para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", puedan presentarse en la Secretaría de esta Corporación y horas de las nueve a las trece, las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta.

Los que aspiren a tomar parte en la subasta, acreditarán haber consignado la cantidad de nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos, importe del cinco por ciento de la cantidad a cobrar conocida, ampliándose por el adjudicatario hasta la suma de setenta y tres mil doscientas ochenta pesetas con cincuenta y seis céntimos, en concepto de depósito, que deberá constituir en la forma y valores que señala el Reglamento de Contratación municipal, o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Con los pliegos entregarán el resguardo del depósito y cédula personal del proponente.

Las proposiciones extendidas en papel de clase sexta, se entregarán bajo sobre cerrado consignando "PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA PARA EL COBRO DEL REPARTIMIENTO DE UTILIDADES DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y OTROS CREDITOS", firmando el presentador.

Para el bastante de poderes se designa a los Letrados de Córdoba.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante la mesa inte-

grada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico y Notario de turno, a las once horas del siguiente día al en que transcurran los veinte hábiles a partir del siguiente día al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", y si dicho día resultare festivo se verificará a la misma hora del siguiente hábil.

Será preferida la proposición que se haga interesando más bajo el premio de cobranza, el cual nunca podrá exceder del tres por ciento.

Si entre las proposiciones, resultasen dos o más iguales más ventajosas, se verificará licitación entre ellas por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El rematante se someterá a las condiciones de este edicto pliego de condiciones de este servicio, Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, y cuantas disposiciones afecten a estos servicios y Tribunales de esta Jurisdicción.

Hornachuelos a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con cédula personal de clase número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número del día para nombrar Recaudador municipal del Repartimiento de Utilidades del año actual, así como cuantos créditos puedan resultar a favor del Ayuntamiento y pliego de condiciones se comprometo a verificar el cobro del Repartimiento al por ciento como premio de cobranza y verificar su recaudación y la de los demás créditos que se le entreguen, en los plazos y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones el cual acepta, ofreciendo como garantía para responder de mi gestión (en metálico o valores) en la forma que determina el artículo octavo del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

LUQUE

Núm. 434

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal Gestora durante el anterior mes de Septiembre que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 7 supletoria a la ordinaria del 5

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Conceder una gratificación de 250 pesetas, por los servicios prestados en Secretaría a Francisco Porras Ontiveros.

Aprobar el expediente tramitado para hacer efectivo en el año actual los derechos sobre postes, palomillas, cajas de amarre o de distribución y cables aéreos en la vía pública o vuelen sobre la misma debidamente informado por Intervención.

Aprobar cuenta de Marcos Jiménez Ontiveros de jornales invertidos en trabajos topográficos del Catastro Parcelario importante 3.734'72 pesetas.

Otra del Albañil Antonio Rabadán Arcos, por jornales para reparación de la Casa Ayuntamiento, importante 23'35 pesetas.

Otra de Juan Baena Molina, por 10 escobones para la limpieza de la Plaza de Abastos, importante 22'50 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos, por trabajos de limpieza en la Plaza de España y traída de ramos para el día del Corpus, importante 118 ptas.

Otra de José Cantero Contreras por lo facilitado para obsequio al Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil para el concurso de empleados importante 170 pesetas.

Otra del mismo Cantero por lo facilitado para obsequio a Sargentos de la División Azul hijos de este pueblo, importante 180 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos, por jornales invertidos en arreglo del caño de la calle Empedrada, importante 17'35 pesetas.

Otra de Luis López Fernández, por arreglo del tubo de una pipa de riego, importante 7'50 pesetas.

Otra de José María García, de Lucena, por sillas y sillones para la Oficina de Telégrafos, importante 285 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica Nacional de España por conferencias en el anterior mes de Julio, importante 87 pesetas.

Otra o sea recibo de Fidel Cabezas, por información de esta villa, importante 25 pesetas.

Otro del señor Cura Párroco por derechos de la función religiosa y procesión del Patrón San Bartolomé, importante 67'50 pesetas.

Otra de doña Ascensión Fernández, viuda de Ruiz, por lámparas para el alumbrado público, importante 23'52 pesetas.

Otra de Antonio García Casado, por pastillas desinfectantes, importante 52 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Idem el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Mayo.

Arrendar a doña Matilde Fernández Alferez, la cochera propia del Municipio sita en la Plaza de España por tiempo de dos años y renta anual de 240 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Gratificar con 150 pesetas a Jeremías Lastres Tienda, por los servicios prestados en Secretaría.

Fué acordado la creación de una plaza de Oficial de Abastos y una de Jardinero y Guardia de Paseos y que por la presidencia sea ello solicitado del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22 supletoria a la ordinaria del 20

Presidencia del Sr. Jiménez Barba. Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Fué determinada la imposición municipal para el ejercicio próximo.

Aprobar la lista formada para el cobro de los censos de Propios en el año actual.

Idem Decreto de la Alcaldía por el que se dispone la cobranza del tercer trimestre del Repartimiento general sobre utilidades del corriente año y moratoria por igual tiempo que el anterior para lo que haya vencido de tal Repartimiento.

Aprobar cuenta del Secretario del Ayuntamiento, por material de Secretaría, Intervención y otros facilitado durante el segundo trimestre del corriente año, importante 2.109'60 pesetas.

Otra o sea recibo del Fiel Contraste por aferición de Pesas y Medidas, importante 59'85 pesetas.

Otra de don Manuel Romero Tallón por cepillos y otros para limpieza de la Plaza de Abastos, importante 83'90 pesetas.

Otra del Gestor don Higinio Garrido Utrera, por gastos de viaje a Baena para asuntos oficiales, importante, 25 pesetas.

Otra del Albañil Antonio Rabadán Arcos por jornales invertidos en obras de reparación de la calle Avenida de José Antonio, importante 572 pesetas.

Dejar sobre la mesa cuenta del Depositario municipal de los suplidos para reparación y encalo de la Plaza España.

Aprobar cuenta del Depositario de los suplidos para el 1'20 por 100 y timbre durante el segundo trimestre del año actual importante, 212'09 pesetas.

Otra de José Cañete Ruiz, por jornales invertidos en trabajos del Catastro parcelario, importante 1.472'80 pesetas.

Otra de Vicente Porras López, por jornales invertidos iguales trabajos que el anterior, importante 1.597'17 pesetas.

Fué designado el Gestor don Miguel Pérez Cañete, para que en representación de la Comisión Gestora forme parte de la Junta Local de Libertad Vigilada.

Aprobar cuenta del Carpintero Francisco Rodríguez Ordóñez por tablas indicadoras para el Cuartel de la Guardia Civil y otros, importante 211 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 3 de Enero de 1944.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de 7 de Enero pasado.

Luque 4 de Febrero de 1944.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, A. Olivares.

Núm. 433

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal Gestora durante el anterior mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 7 supletoria a la ordinaria del 5

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Fué determinado que los ejercicios de oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial de Intervención tengan lugar el día 30 de los corrientes a las once horas en estas Casas Consistoriales.

Que pase informe del Maestro de Obras, instancia de don Joaquín Ortiz Carrillo, en solicitud de autorización para encañar salida de alperchines de su fábrica aceitera al cause general de la calle Queipo de Llano.

Conoció del ingreso llevado a cabo por Antonio Ordóñez Ruiz procedente de renta de las fincas de olivar que lleva el arrendamiento propias del Ayuntamiento, que asciende a 387'45 pesetas.

Aprobar cuenta del Depositario municipal, por los suplidos para repara-

ción y encalo de la Plaza de España y Paredón, importante 716 pesetas.

Otra del mismo por lo facilitado para socorros a transeúntes durante el tercer trimestre del año actual, importante 195'50 pesetas.

Otra del mismo de lo facilitado a matadores de animales dañinos del campo durante igual trimestre, importante, 155 pesetas.

Otra del mismo Depositario precedente de socorros facilitados a detenidos en el Depósito municipal durante el mismo trimestre, importante 58 pesetas.

Otra de igual Depositario precedente de auxilios benéficos y de lactancia facilitados durante dicho trimestre importante 400'25 pesetas.

Otra de Francisco Luque Arrebola, por reembolso procedente de Nietos de Juan Medina, de Barcelona, de una Bandera Nacional, importante, 178'85 pesetas.

Otra del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital, importante 150 pesetas.

Otra de Antonio Luna Vázquez por adoquines para la calle Porras, importante 220 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica Nacional de España, por conferencias en el anterior mes de Agosto, importante 105'60 pesetas.

Otra de José María Ramírez Cañete, por subida desde la Estación de los muebles del Sargento don José Martínez y llevar los de igual clase don Diego Castro, importante, 130 pesetas.

Otra de María López López, por hospedajes de músicos y Guardia Civil y otros, importante 91 pesetas.

Otra de don Vicente Porras López, por jornales invertidos en trabajos del Catastro parcelario, importante 2.352'46 pesetas.

Fué determinado que las sesiones ordinarias y supletorias en su caso tengan lugar para lo sucesivo los mismos días y a la hora de las veinte en lugar de las veinte y tres.

Con lo terminó la sesión.

Sesión del día 22 supletoria a la ordinaria del 20

Presidencia del señor Jiménez Barba Leida y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Junio.

Quedar enterada de haberse poseionado de la Intervención municipal en ocho de los corrientes el titular nombrado en propiedad para la misma don Francisco Cabello Muñoz.

Autorizar a don Joaquín Ortiz Carrillo, para encañar salida de alperchines desde su fábrica aceitera denominada "Nuestra Señora del Rosario" al cause general de la calle Queipo de Llano.

Aprobar cuenta de la representación de este Ayuntamiento en la capital Servicio Administrativo de F. E. T. y de las JONS, de su gestión durante el tercer trimestre del año actual de la que resulta un saldo a favor de dicha Representación de pesetas 519'05.

Otra de don Antonio Castro López, Alministrador de Arbitrios por cinco juegos de pesas para la Administración a su cargo, importante 68'25 pesetas.

Otra de la Comisión de Festejos de Feria, autorizada por su Presidente

por los gastos originados en los mismos, importaste 4.358'60 pesetas.

Otra del Depositario municipal por lo facilitado para encalo del Cuartel de la Guardia Civil, importante 690'50 pesetas.

Otra de Antonio Rabadán Arcos, c. sean dos listas de jornales de los invertidos en empiedro de la calle Porras, importante 135'40 pesetas.

Otra del Depositario municipal de los suplidos de 1'20 por 100 y timbres sobre pagos hechos fuera de la localidad durante el tercer trimestre del año actual, importante 243'56 pesetas.

Otra o sea recibo de Miguel López Carrillo por cal para el Matadero, importante 16 pesetas.

Otra del Depcsitario municipal, procedente de gastos para envío de fondos a la Mancomunidad Sanitaria Provincial y otros, durante el tercer trimestre del año actual, importante pesetas 50'40.

Otra del mismo Depositario por lo facilitado durante el segundo trimestre del corriente año por igual concepto que el anterior, importante 282'20 pesetas.

Otra de la Farmacia de la Viuda de A. García, por medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal durante el tercer trimestre del corriente año, importante 4.494'23 pesetas.

Otra de Tomás Luna Rascón, por traslado de los muebles del Cabo de la Guardia Civil don Juan Céspedes, desde la Estación a esta, importante 25 pesetas.

Otra de Productos Litúrgicos Roura, por tres velas metálicas para la Parroquia, importante 78 pesetas.

Aprobar proyecto y presupuesto para obras de cubierta de la casa Ayuntamiento propia del Municipio, redactado por el Arquitecto don Francisco Mollera y nombrar Director de las mismas a referido Técnico.

Aprobar en principio propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario en curso por medio del superávit del ejercicio anterior.

Autorizar a doña Matilde Fernández Alférez, para el tendido de una red para fluido de alta tensión desde el sitio Calvario al transformador de su fábrica aceitera "Santa Rita".

Ratificar el acuerdo de 25 de Julio de 1931 por el que se impusiera la Décima sobre las contribuciones Territoriales e Industrial para el paro obrero por estimarlo de necesidad para el año próximo de 1944 y que se dé cuenta a los Ministerios de la Gobernación, Trabajo y Hacienda cual está prevenido.

Que se lleven a cabo por administración obras de reparación de la cañería de la fuente de La Mina.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 15 de Enero de 1944.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de 22 de Enero pasado.

Luque 4 de Febrero de 1944.—El Secretario Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, A. Olivares.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.154

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental por estar en uso de licencia el señor Juez Propietario de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de espionajes, cebollas, nabos en bastante cantidad y de una correa de transmisión de diez centímetros de anchura por unos seis o siete metros de larga sustraídas de la Huería existente al sitio denominado El Mariscal, en la primera quincena del presente mes, y de la propiedad todo del vecino de Peñarroya Francisco Mohe-dano Leal, siendo la referida huería del término de mentada ciudad, y caso de ser habido todo sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 35 de este año por sustracción.

Dado en Fuente Obejuna a 22 de Marzo de 1944.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, José Sánchez.

MONTORO

Núm. 1.171

Manuel Cubero Cantero, de 29 años, casado, del campo, natural de Doña Mencía, vecino de Cabra, Alcaide número 26, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por robo número 92 del año 1942, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo resulten aperebiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades la busca y captura de dicho individuo, ingresándolo caso de ser habido en el arresto municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Montoro a 24 de Marzo de 1944.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

GRANADA

Núm. 1.189

Francisco Valentín Pedrequí, hijo de José y Josefa, natural de Cabra, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión chófer, de 33 años de edad, estatura 1'655 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, boca grande, barba escasa, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cabra, provincia de Córdoba, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en Granada, ante el

señor Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 16, Capitán de dicha Arma don Vicente Medina Marco, con destino en el citado Regimiento, y residencia oficial en el Cuartel del mismo, bajo aperebimiento de que en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Granada 24 de Marzo de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Vicente Medina Marco.

Núm. 1.226

Antonio Baena Alvarez, hijo de Félix y Dolores, natural de Herrera (Sevilla), vecindado en Puente Genil (Córdoba) en Cruz del Estudiante número 56, que nació en 17 de Junio de 1920, oficio barbero, soltero, estatura 1'670 metros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, sin que conste más datos.

Comparecerá en este Juzgado en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Córdoba y Granada, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Córdoba número 10 don Fernando Gálvez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de San Jerónimo, para responder de los cargos que le resultan en este expediente que se le sigue por desertión; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 29 de Marzo de 1944.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Gálvez.

Núm. 1.227

Antonio Martín Gonzalez, hijo de Antonio y Elena, natural de Escor-nas (Granada), nació en 19 de Noviembre de 1919, de oficio campo, soltero, su estatura, un metro 705 milímetros, sus señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz, barba y boca regular, sin que consten más datos.

Comparecerá en este Juzgado en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Cádiz, Córdoba y Granada, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Córdoba número 10 don Fernando Gálvez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de San Jerónimo, para responder de los cargos que le resultan en este expediente que por desertión se le instruye; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 29 de Marzo de 1944.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Gálvez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA